
Adulterio dejó de ser un crimen en la India

27/09/2018



El fallo histórico del tribunal de cinco jueces dictaminó que la Sección 497 del Código Penal de la India, que se ocupa del adulterio, es 'absolutamente arbitraria e inconstitucional'.

Afirmó que el adulterio puede ser un motivo de divorcio, pero no un delito y tenerlo como una ofensa criminal es un paso atrás, según reportó la agencia Press Trust of India.

'Declaramos inconstitucional la Sección 497 que trata el enjuiciamiento de delitos contra el matrimonio', dijeron los miembros del panel. La corte añadió que el adulterio puede ser motivo de divorcio pero no un delito.

Hasta el presente, el delito de adulterio conllevaba una pena máxima de cinco años, o multa, o ambos. El presidente del Tribunal Supremo Dipak Misra señaló que la soberanía legal de un sexo sobre otro es incorrecta y leyó otras observaciones favorables para las mujeres.

Indicó el jurista que cualquier sistema o ley que afecte la dignidad individual de las mujeres en una sociedad civilizada debe invitar a la ira de la Constitución.

La sección castigaba al hombre por tener relaciones sexuales con la esposa de otro hombre. Sin embargo, el acto sexual estaba exento de penalidad si se realizaba con el consentimiento o connivencia del marido de la mujer.

El tribunal observó que, en consecuencia, la antigua sección trataba a la mujer como propiedad del marido. Los juristas apuntaron que el esposo no es el dueño de la mujer.

Por su parte, el juez DY Chandrachud afirmó que la Sección 497 destruyó la dignidad y el respeto de las mujeres, pues las trató como bienes inmuebles de sus maridos y ofendió su libertad sexual.

También, el juez A M Khanwilkar apuntó que la Sección 497 es violatoria del derecho a la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Sin embargo, el tribunal aclaró que si un acto de adulterio lleva a la pareja a suicidarse, la esposa adúltera o el marido podrían ser procesados por instigación al suicidio.
